



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintitrés (23) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JULIAN ALBERTO RAMIREZ ANTURY
Demandado: RAQUEL USECHE CUENCA
Radicado: 2022-052

Atendiendo la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual allega acuerdo conciliatorio entre las partes y solicita la terminación del proceso, este despacho judicial ordenará la terminación del proceso bajo la figura de la conciliación.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo singular, atendiendo la conciliación celebrada entre las partes, conforme a lo previsto en la ley 2220 de 2022.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas contra la parte demandada. Ofíciese.

TERCERO: TENER por reasumido el poder otorgado al Dr. Juan Diego Hernandez Sanchez, quien funge como apoderado de la parte demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**